



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000292 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

#### CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 79, del Decreto 111 de 1996:

*“Artículo 79: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Que el inciso tercero artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1.996, establece que “Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto Expedido por el Gobernador”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

*“Artículo 96: Modificaciones del Presupuesto de la Contraloría y la Asamblea Departamental: el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental, para su sección y para la Contraloría General del Departamento solo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaria de hacienda*

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000292 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

*Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, La Ley y este Estatuto.”*

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que, La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere realizar traslados presupuestales, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$230.400.000)** durante la presente vigencia.

Que los traslados presupuestales a realizarse en el presente Decreto no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento del presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar la modificación señalada en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$230.400.000)** como se detalla a continuación:

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000292 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Contracréditos
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>230.400.000</b>
2.13	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		230.400.000
2.13.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		230.400.000
2.13.11.12	GASTOS GENERALES		230.400.000
2.13.11.12.15	OTROS GASTOS GENERALES		230.400.000
32300	SEGUROS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.913.328
32350	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	28.360.612
32432	CONTINGENCIAS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	30.428.372
32437	GASTOS DE MOVILIZACION	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	20.000.00
2.13.11.12	TRANSFERENCIAS		
2.13.11.12	TRANSFERENCIAS		
32480	CESANTIAS S.PUBLICO	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	120.000.000
32490	CESANTIAS S.PRIVADO	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	28.697.688

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$230.400.000)** como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Crédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>230.400.000</b>
2.13	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		230.400.000
2.13.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		230.400.000

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico  
para la  
Gente**



**DECRETO N° 000292 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Crédito
2.13.11.12.15	OTROS GASTOS GENERALES		230.400.000
32320	SISTEMATIZACION	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200.000.000
32400	FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13.000.000
32433	SALUD OCUPACIONAL	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17.400.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 4 días del mes de agosto

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Obdulia Mejía-Subsecretaria Financiera-Contraloría Departamental  
Revisó: Tulio Otero Contreras-Secretario General-I Contraloría Departamental  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000  
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1